

FACTOR DE LA PATRIA; años 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Francisco Prats Ramírez.

Los Secretarios:
Pablo Otto Hernández.
Rafael Uribe Montás.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco; **AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA**; años 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Ml. Joaquín Castillo C.,
Secretario.
Juan Guilliani,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco, **AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA**, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 4262, del Congreso Nacional, que autoriza la erección de un busto del Generalísimo Trujillo, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en la Común de Hato Mayor.—G.O. Nº 7884, del 14 de septiembre de 1955.

EL CONGRESO NACIONAL **En Nombre de la República**

NUMERO 4262.

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro Busto del Generalísimo Trujillo de la Común de Hato Mayor, para que se le autorice a erigir un bus-

to en bronce al Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, en aquella ciudad.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos N° 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial N° 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley N° 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial N° 6783 del 28 de abril de 1948.

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Pro Busto del Generalísimo Trujillo de la Común de Hato Mayor, a erigir un busto en bronce al Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, y Padre de la Patria Nueva, como justiciero homenaje de cariño y lealtad de los habitantes de esa común.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco; AÑO DEL BENEFAC-
TOR DE LA PATRIA; años 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

El Presidente:

Francisco Prats Ramírez.

Los Secretarios:

Pablo Otto Hernández.

Rafael Uribe Montás.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco; AÑO DEL BENEFAC-
TOR DE LA PATRIA; años 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Ml. Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Juan Guillianí,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA **Presidente de la República Dominicana**

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-

pital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, AÑO DEL BENEFACITOR DE LA PATRIA, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución No 4263, del Congreso Nacional, que aprueba la donación de un solar en la Común de Neiba, Distrito Municipal de José Trujillo Valdez en favor del Partido Dominicano.—G O No 7880, del 7 de septiembre 1955.

EL CONGRESO NACIONAL
En nombre de la República

NUMERO 4263.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día once del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Francisco de Moya Franco, Administrador General de Bienes Nacionales y el Partido Dominicano, representado por el señor R. Paíno Pichardo, por virtud del cual el primero dona al segundo el solar No 1 de la parcela No 91-44 del Distrito Catastral No 3 de la Común de Neiba, Distrito Municipal de José Trujillo Valdez, el cual tiene una extensión superficial de 1,317.19 metros cuadrados, sobre el cual existen mejoras propiedad de la dicha institución política

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día once del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Francisco de Moya Franco, Administrador General de Bienes Nacionales y el Partido Dominicano, representado por el señor R. Paíno Pichardo, por virtud del cual el primero dona al segundo el solar No 1 de la parcela No 91-44 del Distrito Catastral No 3 de la Común de Neiba, Distrito Municipal de José Trujillo Valdez, el cual tiene una extensión superficial de 1,317.19 metros cuadrados, sobre el cual existen mejoras propiedad de la dicha institución política, que copiado a la letra dice así:

ENTRE el Estado Dominicano, legalmente representado para los fines y consecuencias de este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, que lo es el señor FRANCISCO DE MOYA Y FRANCO, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, domiciliado y residente en esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad número 683, serie 47, renovada con sello de Rentas Internas número 651, de con-